



9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 1 OBJETIVOS Y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE GRADO DE LA UGR**
- 2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**

2.1. Responsables

2.1. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título

- 3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL TÍTULO**
 - 3.1. VARIABLES, INDICADORES Y HERRAMIENTAS**
 - 3.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA**

- 4 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL GRADO SUSPENDIDO**

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad	0	2009	SGC Verificado
Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad	1	27/03/12	Las modificaciones propuestas simplifican el SGC de los títulos adaptándolo al momento actual en el que se encuentra la UGR.. Se sustituye el indicador 4.4 por Grado de satisfacción con La oferta de programas de movilidad para los estudiantes del Título.
Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad	2	18/03/13	Se adapta a las recomendaciones de verificación de nuevos títulos de Grado e informes de Seguimiento 2012 de la AAC.

 Universidad de Granada		SGCGRADOS	Página 2 de 14 Nº Revisión: 2 18/03/2013	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO			

1. OBJETIVOS Y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE GRADO DE LA UGR

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Grados que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, ha establecido un **Sistema de Garantía de Calidad de los Programas Oficiales de Grado**. Las acciones y procedimientos contenidos en este Sistema están en consonancia con los “criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquellas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

De acuerdo con esto, la Facultad de Ciencias de la Salud, junto con la Titulación de Grado de Terapia Ocupacional de la UGR, se comprometen con los siguientes **objetivos generales asociados a la calidad**:

1. Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento académico y administrativo de la Titulación.
2. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios en los que se basa la gestión académica y administrativa de la Titulación.
3. Impulsar la innovación docente y de gestión así como la investigación para la mejora de la calidad de la docencia y la gestión de los Títulos de Grado de la Facultad.

Así mismo, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada está convencida de la conveniencia de que exista un Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado en Terapia Ocupacional, que favorezca la mejora continua y garantice un nivel de calidad que cumpla con las expectativas de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo y con el compromiso que, como Centro de la Universidad de Granada, tiene con la Sociedad a la que presta su servicio público. Este Centro es consciente también de la importancia que tiene consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, y considera dicha consolidación como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes, tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y de todo su personal, sean reconocidas por los empleadores y por la Sociedad en general. Por todo ello se compromete, en corresponsabilidad con los órganos de gobierno de la Universidad de Granada, a implantar el Sistema de Garantía de Calidad que se presenta en este documento y a velar por su adecuado desarrollo.

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

2.1. Responsables

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad del Título Oficial de Grado de Terapia Ocupacional son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

A nivel de Facultad/Escuela se establece la presencia de un miembro dentro del Equipo de Dirección con competencias relacionadas con la Garantía de la Calidad del Centro que forma parte de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT) que será creada y aprobada en Junta de Centro.

Los procedimientos y sistemática establecida en este Sistema de Garantía de Calidad se adaptarán a la especificidad de cada centro en cuanto a la toma de decisiones y órganos implicados.

2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título de Grado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Título contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo de la titulación.

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de las titulaciones oficiales de la UGR son el Decano/a o Director/a de la Facultad/Escuela y la Junta de Facultad/Escuela.

 Universidad de Granada		SGCGRADOS	Página 3 de 14 Nº Revisión: 2 18/03/2013	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO			

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a titulación.
- Un miembro del equipo de gobierno de la Facultad/Escuela al que está adscrita la titulación.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa de la titulación.
- Un alumno/a de la titulación.
- Un mínimo de dos profesores de la titulación.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a de la Titulación
- Un alumno/a de la titulación

Los objetivos y funciones de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Grado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Grado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Grado en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Grado.
- Asegurar la coordinación entre docentes
- Realizar propuestas de mejora del Grado
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Grado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos establecidos en el SGC para garantizar la calidad del Grado.
- Realizar un anualmente un informe sobre la calidad del título

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) y una persona egresada del Título, cuya relación con la CGICT será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza del Conocimiento (Julio de 2008, V02. 090608).

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el título se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICT, a como se articula la participación de sus miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL TÍTULO

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de esta Titulación establece cómo se revisará el desarrollo de este plan de estudios. Este sistema integra distintos mecanismos y procedimientos relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión y la toma de decisiones de mejora del mismo.

Estos procedimientos hacen referencia a los siguientes aspectos del plan de estudios:

1. La enseñanza y el profesorado
2. Resultados académicos
3. Las prácticas externas
4. Los programas de movilidad
5. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
6. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
7. La atención a las sugerencias y reclamaciones
8. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados

Se trata de procedimientos comunes a todos los Títulos Oficiales de Grado de la UGR

Los órganos implicados en el desarrollo de estos procedimientos son los siguientes:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Título
- Coordinador/a de la titulación
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título (CGICT)
- Agente Externo
- Persona Egresada de la Titulación
- Equipo de dirección de los departamentos con docencia en la titulación: Director/a, Secretario/a y Consejo de Departamento.
- Equipo de Dirección del centro donde se imparte la titulación: Decano/a, Vicedecanos/as y Junta de Facultad
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Los referentes normativos y evaluativos de este Sistema de Garantía de la Calidad son los siguientes:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la Universidad de Granada.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA.
- Protocolo de evaluación para la VERIFICACIÓN de títulos universitarios oficiales
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)
- Normativa vigente de la Universidad de Granada que regula los aspectos relativos a los procedimientos del SGIC de los Grados.
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, elaborado por una comisión propuesta por AGAE. (2008)

3.1. VARIABLES, INDICADORES Y HERRAMIENTAS

A continuación se detallan estos procedimientos, las variables e indicadores de los distintos aspectos sobre los que se centra la evaluación y seguimiento interno, las fuentes de información y las herramientas diseñadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)
<p>1. DESARROLLO</p> <p>Anualmente, la CGICT revisará la actualización y adecuación de las guías docentes publicadas y valorará la estrategia y acuerdos de coordinación adoptados así como cualquier otro aspecto relacionado con la actividad docente en la Titulación.</p> <p>El procedimiento seguido para evaluar la actuación docente en opinión de los estudiantes será el establecido por la UGR y que anualmente se difundirá párale conocimiento del profesorado.</p>



2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Anualmente la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Sobre las guías docentes. Se valorará que éstas se han diseñado y aprobado conforme a lo dispuesto en la normativa establecida anualmente por la UGR. Así mismo se valorará que siguen las directrices marcadas por el vicerrectorado correspondiente en cuanto a su estructura y difusión pública, estando accesibles en la web del título.

2. Sobre la coordinación entre docentes. Se valorará la existencia de una estrategia de coordinación entre docentes.

3. Sobre la actuación docente del profesorado. Se valorará la actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y, cuando proceda, se valorarán los resultados de las evaluaciones de la docencia realizadas en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA.

4. Otros aspectos a valorar: incidencias surgidas en el desarrollo de la actividad docente, suficiencia de los recursos para la formación, existencia de Planes de Acción tutorial, cumplimiento de lo planificado,...

Indicadores:

1.1. Porcentaje de guías docentes publicadas en la web del título.

1.2. Porcentaje de guías, publicadas en la web, elaboradas de acuerdo al procedimiento establecido por la normativa de la UGR.

1.3 Número de reuniones de coordinación docente realizadas

1.4 Puntuación media alcanzadas en las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado de la titulación

1.5 Puntuación alcanzada en el informe global de titulación emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Guías Docentes aprobadas en los departamentos, acuerdos sobre la coordinación docente reflejados en las actas de las reuniones de coordinación docente celebradas y recogidas en la aplicación Atenea, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (que elaborará los informes con los resultados de las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la actuación docente y los enviará al coordinador/a del título) y las quejas recibidas en relación con la enseñanza.

4. INSTRUMENTOS/INFORMES: Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

- Informe sobre la calidad de la enseñanza y profesorado (P1-01).
- Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado.
- Informe Anual de la Titulación. (DIMENSIÓN 1).
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. DESARROLLO

Anualmente, el análisis para la evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente los valores fijados para estos indicadores en la memoria de verificación y las tendencias que presentan estos indicadores en los años de implantación del Título.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes indicadores académicos:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso



- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

2. INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO

2.1. Tasa de graduación

Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 76,77%

2.2. Tasa de abandono

Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 11,74%

2.3. Tasa de abandono inicial

Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C matriculados en el título T en el curso académico X, que no se han matriculado en dicho título T en los cursos X+1 y X+2, y el número total de estudiantes de tal cohorte de entrada C que accedieron al mencionado título T el curso académico X.

2.4. Tasa de eficiencia:

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 86,54 %

2.5. Tasa de éxito:

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 89,00 %

2.6. Tasa de rendimiento:

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 80,00 %

2.7. Duración media de los estudios.

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso).

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 4,5 Años

3. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Bases de datos de la Universidad de Granada

4. INSTRUMENTOS/INFORMES: Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

- Tabla sobre resultados académicos y otra información complementaria (P2-03).
- Informe Anual de la Titulación. (DIMENSIÓN 2).
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
INTEGRADAS EN EL TÍTULO (P.3.)****1. DESARROLLO**

Anualmente, a partir del año en el que se desarrollen las prácticas externas, la CGICT recogerá información sobre la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en las prácticas externas (Estudiantes y Tutores Internos y Externos), utilizando para ello los cuestionarios establecidos desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Anualmente se valorará la suficiencia y adecuación de las entidades de prácticas al perfil de la titulación, los criterios de selección de dichas entidades, los convenios firmados y el procedimiento seguido, la coordinación académica y administrativa con las entidades de prácticas y la satisfacción de los colectivos implicados, tomando en consideración el valor de los siguientes indicadores:

Indicadores:

- 3.1 Número de entidades de prácticas ofertadas al estudiantado de la titulación
- 3.2 Porcentaje de convenios firmados con entidades para la realización de prácticas respecto al total de entidades de prácticas que ofertan plazas.
- 3.3 Relación entre el número de plazas de prácticas ofrecidas y el número de estudiantes matriculados de prácticas.
- 3.4 Grado de satisfacción de los estudiantes con el programa de prácticas
- 3.5 Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las entidades de prácticas
- 3.6 Grado de satisfacción de los tutores/as internos de la UGR

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: La información sobre los indicadores 1, 2 y 3 será recogida de las bases de datos de la UGR por el/la responsable de las prácticas externas en la titulación. La información relativa a los puntos 4, 5 y 6 procede de los cuestionarios de satisfacción de los tutores/as externos, internos y del alumnado. Otras fuentes de información: quejas/sugerencias relacionadas con las prácticas externas, tasas de éxito y rendimiento,....

4. INSTRUMENTOS/INFORMES: Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc

- Cuestionario de Evaluación de las prácticas externas del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación de las prácticas externas del Tutor/a interno/a (P3-05)
- Cuestionario de evaluación de las prácticas externas del Tutor/a externo/a (P3-06)
- Informe del responsable de las prácticas del centro o Titulación (P3-07)
- Informe Anual del Título. (DIMENSIÓN 3).
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE
MOVILIDAD ASOCIADOS AL TÍTULO. (P.4.)****1. DESARROLLO**

Anualmente, la CGICT abordará el análisis de la movilidad del título tomando como referente los valores de las tasas que durante dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a través del acceso identificado a las personas responsables del seguimiento de la calidad de la titulación. Así mismo, en estos análisis se tendrá en cuenta el informe que sobre la movilidad en un título realice el responsable de la misma en el Centro.

2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Se valorará la participación de los/las estudiantes en los programas de movilidad, su satisfacción, la adecuación de las universidades de destino y su rendimiento académico, tomando como referencia los siguientes indicadores:

**Indicadores:**

- 4.1 Número de estudiantes que participan en programas de movilidad (OUT)
- 4.2 Número de estudiantes que vienen a la UGR a través de programas de movilidad (IN)
- 4.3 Número de Universidades de destino de los/las estudiantes del título
- 4.4 Grado de satisfacción con la oferta de programas de movilidad para los estudiantes del Título.
- 4.5 Tasa de participación: Porcentaje de estudiantes de la titulación que participan en programas de movilidad respecto al total de estudiantes que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- 4.6 Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos superados por los/las alumnos/as de movilidad "out" respecto al total de créditos matriculados.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Esta información será aportada por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad a partir de la información suministrada por el CSIRC y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Otras fuentes: quejas/sugerencias relacionadas con los programas de movilidad,...

4. INSTRUMENTOS/INFORMES:

- Informe del responsable de los programas de movilidad (P4-08)
- Informe Anual de Titulación. (IAT-14 - DIMENSIÓN 4)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)****1. DESARROLLO**

El Vicerrectorado de Estudiantes, la Fundación General Empresa-UGR y otros órganos, realizarán los estudios de egresados y aportarán periódicamente a partir del 2º año de finalización de la 1ª cohorte de egresados esta información que el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad remitirá a los responsables de las titulaciones.

2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Se valorará el grado de inserción laboral de los graduados/as, el tiempo medio para su inserción, su satisfacción con la formación recibida y la satisfacción de los empleadores con la formación aportada por los egresados/as.

Indicadores:

- 5.1 Tasa de inserción laboral de los graduados
- 5.2 Tiempo medio para la inserción de los graduados
- 5.3 Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida
- 5.4 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Vicerrectorado de Estudiantes y Fundación General Empresa-UGR (Informes de egresados) y otros estudios de egresados.

4. INSTRUMENTOS/INFORMES:

- Informe Anual de Titulación. (IAT-14 - DIMENSIÓN 5)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON LA TITULACIÓN (P.6.)****1. DESARROLLO**

Anualmente, la CGICT recogerá información sobre la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el título (Estudiantes, Profesorado y PAS), utilizando para ello los cuestionarios de satisfacción propuestos desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.



2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Anualmente se valorará la satisfacción del alumnado, profesorado y PAS con los siguientes aspectos de la titulación:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre la titulación, su disponibilidad y accesibilidad
- La planificación y desarrollo de la enseñanza
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica de la titulación
- La gestión administrativa de la titulación
- El seguimiento y control de la calidad de la titulación
- Grado de cumplimiento de expectativas sobre la titulación
- Mecanismos para la difusión de la titulación

Indicadores:

- 6.1 Grado de satisfacción general con el plan de estudios (alumnado)
- 6.2 Grado de satisfacción general con el plan de estudios (profesorado)
- 6.3 Grado de satisfacción general con el plan de estudios (PAS)

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Profesorado, estudiantes y PAS. Esta información será recogida por las comisiones de calidad a través de los cuestionarios diseñados para ello. Otras fuentes: quejas/sugerencias relacionadas con distintos aspectos del plan de estudios.

4. INSTRUMENTOS/INFORMES:

- Cuestionario de satisfacción del alumnado con la titulación (P6-09)(On-line/Presencial)
- Cuestionario de satisfacción del profesorado con la titulación (P6-10)(On-line/Presencial)
- Cuestionario de satisfacción del PAS con la titulación (P6-11)(On-line/Presencial)
- Informe Anual de Titulación. (IAT-14 - DIMENSIÓN 6)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DE LA TITULACIÓN (P.7.)

1. DESARROLLO

La CGICT recopilará anualmente las Quejas y Sugerencias recibidas a través de los diferentes cauces establecidos y analizará las causas que las originan, proponiendo las acciones de mejora que consideren necesarias.

2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Anualmente se valorará la existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de reclamaciones y sugerencias, así como la idoneidad del procedimiento establecido para gestionarlas, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

Indicadores:

- 7.1 Número de reclamaciones recibidas.
- 7.2 Número de sugerencias recibidas.
- 7.3 Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones y la respuesta a las mismas.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Sistema de quejas y sugerencias establecido en la universidad/centro/titulación (impresos, web,...) y responsable de la gestión de las sugerencias y reclamaciones en el centro/titulación.

4. INSTRUMENTOS/INFORMES:

- Informe sobre la gestión de sugerencias y reclamaciones (P7-12). (A cumplimentar por el responsable de la gestión de las reclamaciones/sugerencias del centro).
- Informe Anual de Titulación (IAT14 – DIMENSIÓN 7)



- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)
- 5. FLUJOGRAMA** (Ver anexo I)

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)

1. DESARROLLO

Anualmente la CGICT valorará la satisfacción con la información pública disponible en la Web de la Titulación y las características técnicas de este espacio de difusión, así como la adecuación de los contenidos a lo dispuesto por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

Variables: Anualmente se valorará el procedimiento establecido para la difusión pública del plan de estudios, la satisfacción de los colectivos implicados con dicho procedimiento y con la información pública disponible, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

Indicadores:

- 8.1 Número de visitas recibidas a la Web de la titulación
- 8.2 Grado de satisfacción de los estudiantes con la difusión Web del plan de estudios
- 8.3 Grado de satisfacción del profesorado con la difusión Web del plan de estudios
- 8.4 Grado de satisfacción del PAS con la difusión Web del plan de estudios

3. FUENTES DE INFORMACIÓN: Ofiweb de la UGR. La información relativa a la satisfacción de profesorado, alumnado y PAS se recoge a través de los cuestionarios sobre "Satisfacción con el Plan de estudios".

4. INSTRUMENTOS/INFORMES:

- Informe Anual de Titulación (IAT14 – DIMENSIÓN 8)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

5. FLUJOGRAMA (Ver anexo I)

3.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual de Titulación.

El *Informe Anual de Titulación (IAT-14)* será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, que será aprobado en Junta de Centro y enviado al Vicerrectorado de Calidad desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AGAE.

Cada tres años el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados del plan de estudios, emitiendo un *Informe sobre el estado del SGIC de la Titulación (IVET)*, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

 Universidad de Granada		SGCGRADOS	Página 11 de 14 N° Revisión: 2 18/03/2013	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO			

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación (PMT-15)*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones.

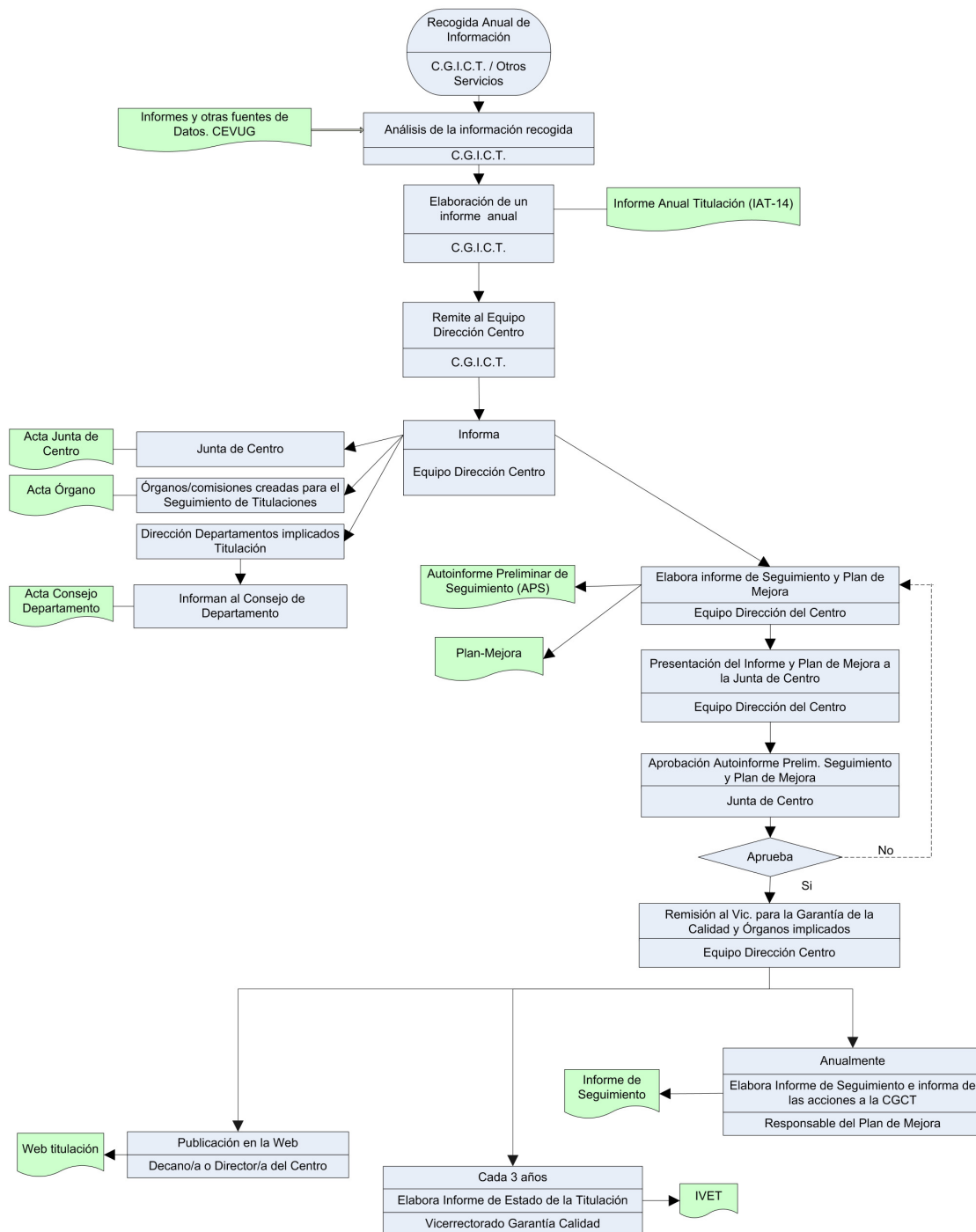
Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro.

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.



ANEXO I. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO GENERAL



RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA

 Universidad de Granada		SGCGRADOS	Página 13 de 14 N° Revisión: 2 18/03/2013	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO			

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL GRADO SUSPENDIDO (P-9)

▪ **Criterios para la suspensión temporal o definitiva de los Títulos de Grado de la UGR:**

1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en la normativa.
2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece la normativa.
3. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
 - i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
 - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
 - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), personal de apoyo, recursos y servicios, teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICT, a la Junta de Facultad/Centro responsable del título y aprobados por Consejo de Gobierno de la UGR.

▪ **Mecanismos establecidos para salvaguardar los derechos** del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

La Junta de Centro, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas éstas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos títulos) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes repetidores
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, cada 3 años, emitirá un informe razonado sobre el estado del SGIC de la Titulación, de los indicadores de calidad de la misma, realizando, en su caso, nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora del siguiente año o recomendando la posible suspensión temporal o definitiva del título.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Facultad/Escuela, informando a la Junta de Facultad/Escuela quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, la Junta de Facultad/Centro tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que la Junta de Facultad/Centro considere la suspensión del título comunicará de ello al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del título así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando la enseñanza suspendida.

 Universidad de Granada		SGCGRADOS	Página 14 de 14 N° Revisión: 2 18/03/2013	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO			

Estos acuerdos se expondrán en la web del título para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

La CGICT hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida a la Junta de Facultad/Centro y al Consejo de Gobierno de la UGR.

HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgdelostitulosdegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)
- Otros: _____